



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.772.111/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 701/18 (RESOL-2018-701-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 11/11 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **755/18.-**

**ADENDA ACTA ACUERDO EXPTE. 1.617.412/14 (VIATICOS
REPOSITORES AMBA)**



En Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto del año 2017, se reúnen en representación de la empresa **MONDELEZ ARGENTINA S.A.** el Sr. Damian Cayetano Pascual, apoderado de la misma y el Sr. Fabián Romero, Jefe del Sector Merchandising; y por la otra, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN Delegación Buenos Aires**, la Sra. Lidia Crespo, en su carácter de Secretaria Gremial, el Sr. José Luis Ledesma, en su carácter de Vocal del Consejo Directivo y el Sr. Pablo Massironi, en su carácter de Vocal Suplente del Consejo Directivo; quienes convienen suscribir la siguiente adenda al acuerdo alcanzado por estas mismas partes con fecha 22 de mayo de 2014 ratificado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Expte. 1.617.412/14) referido a la determinación de criterios de ajuste automático del concepto "VIÁTICOS" de los repositores del AMBA.

PRIMERO: Oportunamente las partes acordaron ajustar automáticamente el monto del concepto de viáticos conforme los porcentajes de incremento que pudieran producirse en el transporte colectivo de pasajeros de corta distancia en el ámbito del Área Metropolitana del Gran Buenos Aires.

SEGUNDO: Posteriormente, con fecha 06 de abril de 2016 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda dictó la Resolución 46/2016 incrementando de modo dispar la tarifa general del transporte público en las distintas secciones, lo que ha generado la necesidad de que las partes redefinan de común acuerdo los criterios de ajuste automático de los viáticos.

TERCERO: En consecuencia, las partes dejan constancia que luego de un análisis conjunto de la problemática antes mencionada, han coincidido en la necesidad de readaptar las pautas que rigen el ajuste del concepto de viáticos; y han acordado ajustarlo automáticamente promediando los porcentajes de incremento de todas las secciones que establece la Resolución 46/2016 para el transporte colectivo de pasajeros en el ámbito del Área Metropolitana del Gran Buenos Aires, exceptuando el tramo de la décima sección en adelante (Quinto Tramo Tarifario, de más de 27 kilómetros).

CUARTO: A partir del 1 de mayo de 2017 **MONDELEZ ARGENTINA S.A.**, ajustará los viáticos de los empleados referenciados de acuerdo a la cláusula anterior.

ene

L. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
C.N.R.T. - MTE y SS

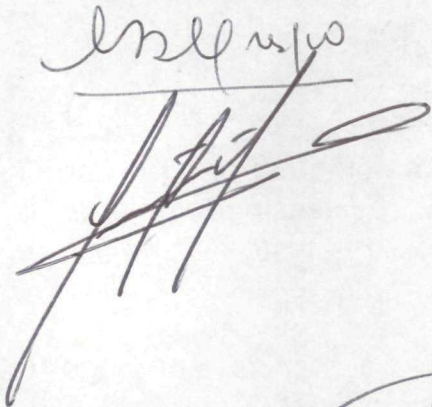
QUINTA: Atento que los meses de mayo, junio y julio de 2017 ya han sido liquidados; con los haberes de agosto de 2017 se liquidará la diferencia entre lo ya abonado por ese concepto y los importes que arroje la diferencia aquí reconocida.

SEXTA: Asimismo, las partes acuerdan que en caso de producirse modificaciones profundas en el sistema actual de tarifas por secciones del transporte público de pasajeros, habrán de analizar en forma conjunta la situación con el objeto de readaptar – si correspondiere – el esquema de ajuste automático de los viáticos de los repositores que se desempeñan en el ámbito del Área Metropolitana del Gran Buenos Aires.

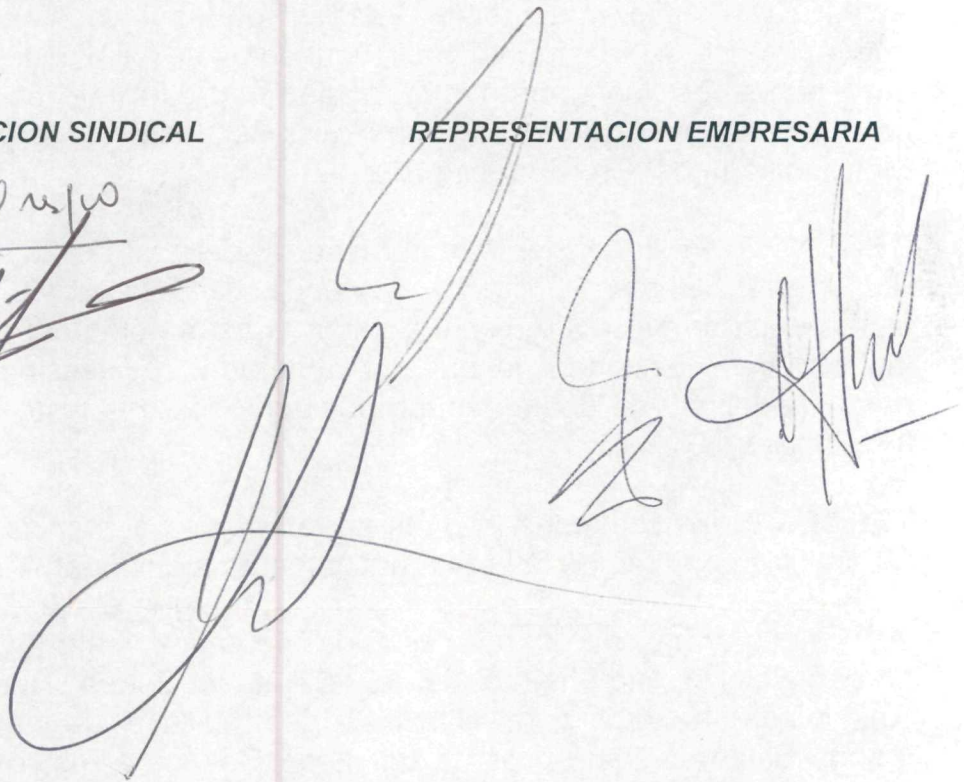
Ambas partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la autoridad de aplicación y a solicitar la homologación de este acuerdo.

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 2017 se firman tres (3) ejemplares iguales en prueba de conformidad.

REPRESENTACION SINDICAL



REPRESENTACION EMPRESARIA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Jr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE Nº 1.772.111/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre del año 2017, siendo las 14,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Pablo Marcelo Greco, en representación del **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN FILIAL BUENOS AIRES** la Sra. Lidia Beatriz CRESPO en carácter de Secretaria Gremial y apoderada, los Sres. Gustavo CROCITTO, José Luis LEDESMA y Sr. Pablo MASSIRONI todos en carácter de Miembro de la Comisión Directiva y Alfredo ACUÑA como Delegado del Personal, por una parte y por la otra la Empresa **MONDELEZ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** presente el Dr. Damian PASCUAL junto al Dr. Raúl ALZUARTE ambos en carácter de apoderados.

Declarado abierto el acto por el **actuante** cedida la palabra a **ambas partes en conjunto**, estas manifiestan que **RATIFICAN** el acuerdo obrante a fs. 1, solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**. Por su parte, se hace saber que las partes cuentan con numerosos antecedentes negociales presos.

Cedida la palabra a la **parte empresaria** esta acompaña estatuto societario y copia de acta de designación de cargos vigente como asimismo designan como miembros de la Comisión Negociadora a los Sres. Damián PASCUAL (M.I. Nº 22.470.269) Santiago OLMEDO (M.I. Nº 18.497.091).

Cedida la palabra a la **parte sindical**, esta designa como miembros de la Comisión Negociadora a los Sres. Lidia Beatriz CRESPO (M.I. Nº 5.899.539) Gustavo CROCITTO (Nº 17.370.973), José Luis LEDESMA (Nº 12.824.250), Sr. Pablo MASSIRONI (20.405.005) y Alfredo ACUÑA (M.I. Nº 24.306.188).

Con lo que no siendo para más se cerró el acto siendo las 15,40 hs., labrándose le presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

(Handwritten signatures of the union representatives)

PARTE EMPRESARIA

(Handwritten signature of the company representative)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 701/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.